

Marcas - Patentes  
 Modelos - Diseños  
 Nombres Comerciales - Enseñas  
 Propiedad Intelectual  
 Registros en el Exterior  
 Registros Sanitarios INVIMA - ICA  
 Acciones Judiciales - Administrativas  
 Derecho Comercial - Industrial  
 Asesoría - Contratos - Otros  
 Corresponsalia a Nivel Mundial



**Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.**

**Abogados Consultores - Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
 Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202  
 Tels (571) 2444096 - 3690624  
 Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
 E-mail: mde@mdelaw.com  
 mdelaw@cablenet.co  
 mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI - ASIPI - AIPPI

SEÑOR  
**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS**

E. S. D.

Ref:

Expediente No. 04-129711

Fecha Solicitud: 29-Diciembre-2004

PATENTE PCT **ESTRUCTURA BASICA DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO ABSORCIÓN**

Solicitante: ZHANG, YUE

Inventor: ZHANG, YUE

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 04129711 00000002

Folios: 12

Fecha (AMD): 2005-03-02 17:20:03

Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

**JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto y adjunto a su Digno Despacho lo siguiente:

El pasado 29 de diciembre, radiqué ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente PCT de la referencia.

Por medio del presente memorial, adjunto a su Despacho fotocopia autenticada en chino, en inglés y su respectiva traducción Oficial al español del poder, otorgado a favor de JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, por parte de ZHANG, YUE, ciudadano, mayor y vecino de Yuanda City, Yuanda Road, Changsga, Hunan 410138, China, para en su nombre adelantar toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Modelos Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, con la facultad de actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarios

Y como acepto el mandato, comedidamente solicito a su Digno Despacho otorgarme personería para ejercerlo.

Dentro de esté poder se puede observar la certificación notarial, mediante la cual se certifica que la firma de ZHANG YUE, es auténtica.

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. 22 Park Way No 37 – 31 Of 202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelaw@cable.net.co](mailto:mdelaw@cable.net.co)  
[mdeabogados@cable.net.co](mailto:mdeabogados@cable.net.co)

Miembros ACPI – ASIPi – AIPPI

Este poder se encuentra debidamente legalizado por:

El Consulado de Colombia en Beijing, y por  
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Atentamente,

  
**JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**  
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá  
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

dccm...-

69 2610 y 178 Z

# 公 证 书

中华人民共和国湖南省公证处

Como Notario 18 de Bogotá, D.C.  
consta que esta fotocopia coincide con  
el original con que fue confrontada

**GERMAN OTTE LA COPABAN**  
Notario Distinguido Encargado  
Bogotá - Colombia

委托书

以下签名者 张跃，为居住在 中华人民共和国 湖南省 长沙市 远大城  
的成年市民，现以此委托书全权赋予： UNION ANDINA DE PATENTES,  
S. A. C., Jaime Eduardo Delgado Villegas, Jimena Delgado Villegas,  
代理律师，成人，居住于 Bogotá (Colombia)，使其能代表我方在贵  
局， 执行相应程序以注册和维持各类产品和服务商标、名称和商业图  
标的抵押、工业模型与图纸、发明专利、实用新型、集成电路， 并作  
为总代理全权负责监督有关工业产权的事宜，并有权提出和撤回异议，  
提出申诉，要求取证，接受文件，支付法定费用，同意实施，与第三  
方法人就商标协定达成协议，撤销起诉，一旦有关程序进入法律状态，其  
可出于以上目的向有关部门提出替代和执行所有必要措施。该代表被授  
权作为原告或被告应诉，并有权处理、提出仲裁，放弃、提出申述和其  
他所有特殊程序。

出于此目的，我们向公证机关提出此委托，并承交该市的哥伦比亚政府。  
我真诚地要求工业和贸易管理局和部门主管授予我方代理以权力，使其  
能够独立地，共同地行使职权。

此委托相应撤销该公司此前的在哥伦比亚共和国境内的其他代理委托。

真诚的，

张跃

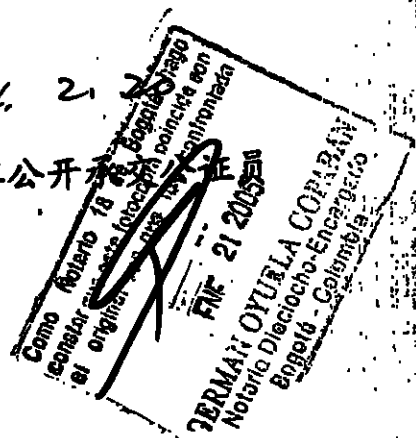
(签字)

ID 卡号.

开立时间:

2004. 2. 2

该授权将被哥伦比亚领事馆授予法律效力，请将其公开承



公 证 书

(2004)湘证字第 1534 号

兹证明前面的《委托书》上“张跃”之签名属实。

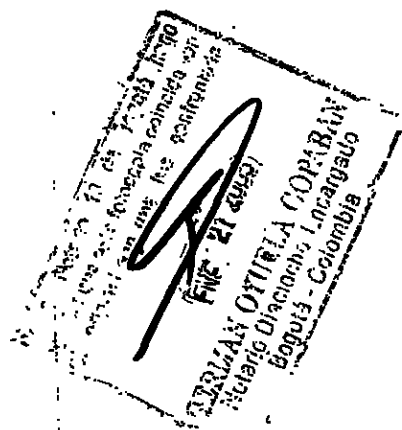
中华人民共和国湖南省公证处

公证员：饶忠卫

二零零四年二月二十日



XII 03103983



## POWER OF ATTORNEY

The undersigned ZHANG, Yue, citizen, adult and living in BROAD TOWN, CHANGSHA, P.R.CHINA 410138 grant ample an sufficient Power of Attorney to: UNION ANDINA DE PATENTES, S.A.C., Jaime Eduardo Delgado Villegas, Jimena Delgado Villegas, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out before your office all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, integrated circuits, and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, we present this power as public deed before a Notary and we subscribe it before the Colombian Consul in this city.

I kindly request to the Superintendent of Industry and Trade and to Head of Division, to gran ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Sincerely,

ID Card No. issued in

This power should be legalized by the colombian consulate Please, submit to a public deed by public notary

### Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading ZHANG, Yue is authentic: that signer is President of Broad Air Conditioning and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of P. R. China

All the foregoing facts are know to the Notary due to his having examined the respective documents to wich he, the Notary, attests.

Granted and signed, at Hunan, Changsha, China on 2.0

Notary Public.

ZHANG, Yue

Feb 20, 2004

## CARTA PODER

El abajo firmante ZHANG, Yue, ciudadano, mayor y vecino de Yuanda City, Yuanda Road, Changsha, Hunan 410138, China, confiero poder general, amplio y suficiente a: UNION ANDINA DE PATENTES S.A.C., Jaime Eduardo Delgado Villegas, Jimena Delgado Villegas, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Modelos Industriales y Patentes de Invención, Patentes Modelo de utilidad, Esquemas de Circuitos Integrados, y atiendan como Apoderados generales la vigilancia de todo lo referente a la Propiedad Industrial, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, reducimos éste Mandato a Escritura Pública ante Notario y autenticamos ante el Cónsul de Colombia en ésta Ciudad. Ruego al Sr. Superintendente de Industria y Comercio y al Sr. Jefe de la División, le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente.

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Atentamente,

C.C.

Este Poder debe ser refrendado hasta por el Consulado de Colombia. Art 259 C.P.C.

Favor reducir a Escritura Pública ante Notario

### Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice

es auténtica: que el firmante es

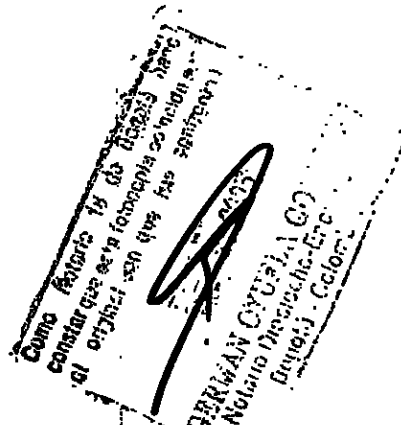
de

que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en de de 2.0

Notario Público.



73. A

# NOTARIAL CERTIFICATE

## (Translation)

(2004) XZ Zi, No.1534

To whom it may concern:

This is to certify that the signature of Zhang Yue  
affixed on the Power of Attorney attached hereto is found to  
be authentic.

Notary: Rao Zhongwei

Hunan Provincial Notary Public Office

The People's Republic of China

20 Feb. 2004

XII 03103981



Handwritten signature of Rao Zhongwei and a rectangular notary stamp.

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

302141  
(Carolina Diaz)  
CUYA FIRMA APARECE EN EL  
DOCUMENTO DE SEMPERA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

LA DICIEMBRE 10:56

1103  
FIRMANZAS  
C.O.C.

认字第04022614-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和  
公证员 饶忠卫 的签名(印章)  
属实。

中华人民共和国外交部  
领事司 一等秘书

2004年03月04日

0179545



EL CONSULADO DE COLOMBIA EN BEIJING No. 267  
Previa la confrontación correspondiente DA FE de que  
la firma que aparece en este documento es similar a la  
REGISTRADA aquí por el Señor

**WANG HUIJUAN**

PRIMER SECRETARIO del Departamento Consular del  
Ministerio de Relaciones Exteriores de China

BEIJING, 08 DE MARZO DE 2004

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 EN 20 P 12:00

REALIZACIONES  
C.O.C.

7m55L  
CAROLINA DIAZ ACOSTA  
Segundo Secretario Encargado  
de Funciones Consulares

| CONSULADO DE COLOMBIA<br>BEIJING |            |
|----------------------------------|------------|
| IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL      | US\$ 8.00  |
| DERECHOS FONDO ROTATORIO         | US\$ 15.00 |
| TOTAL PAGADO                     | US\$ 23.00 |
| (Veintitrés Dólares)             |            |

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

306887

CUYA FIRMA APARECE EN EL  
DOCUMENTO DE SEMPERA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

Como Notario de la República de Colombia, he  
constatado que esta fotocopia coincide con el  
original con que fue confrontado.

Notario de la República de Colombia  
Notario de la República de Colombia

75

PODER

El abajo firmante ZHANG. Yue, ciudadano, mayor y vecino de Yuanda City. Yuanda Road. Changsha, Hunan 410138, China, confiero poder general, amplio y suficiente a: UNION ANDINA DE PATENTES S.A.C.. Jaime Eduardo Delgado Villegas, Jimena Delgado Villegas, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C.. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Modelos Industriales y Patentes de Invención, Patentes Modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos Integrados, y atiendan como Apoderados generales la vigilancia de todo lo referente a la Propiedad Industrial, quedando facultados presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás

Como Notario de la República de Colombia, consto que esta fotocopia coincide con el original con que me confirió.

20 de Mayo de 1982  
Notario Encargado  
Santos C.

GABRIEL RUEDA CHADID  
Traductor e Interprete Oficial  
Res. 5206 de 1962 del Min. de Justicia  
Min. de Relaciones Exteriores

76 4  
facultades especiales que fueren necesarias.

Con este objetivo, reducimos este Mandato a Escritura Pública ante Notario y autenticamos ante el Cónsul de Colombia en esta Ciudad. Ruego al Sr. Superintendente de Industria y Comercio y al Sr. Jefe de la División, le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente.

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Atentamente.

Cédula No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_.

Este Poder debe ser refrendado hasta por el Consulado de Colombia. Art. 259 C.P.C.

Favor reducir a Escritura Pública ante Notario.

**Certificado Notarial:**

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y que dice ZHANG, Yue es auténtica: que el firmante es Presidente de Broad Air Conditioning, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de la República Popular de China.

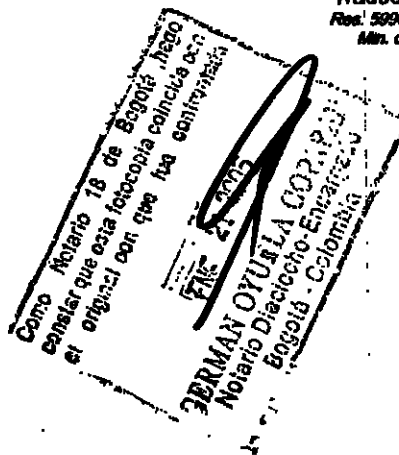
Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en Hunan, Changsha, China en \_\_\_\_\_.

Firmado y Sellado por: ZHANG, Yue

Febrero 20 de 2004

GABRIEL GUEDA CHADID  
Traductor e Interprete Oficial  
Res. 5006 de 1982 de Min. de Justicia  
Min. de Relaciones Exteriores



**CERTIFICADO NOTARIAL**

**(Traducción)**

**(2004) XZ Z1. No. 1534**

**A Quien Pueda Interesar:**

Se certifica que la firma de Zhang Yue que aparece en el Poder adjunto al presente documento es auténtica.

**Notario: Rao Zhongwei**

**Provincia de Hunan - Oficina del Notario Público**

**República Popular de China**

**Febrero 20 de 2004**

**EL CONSULADO DE COLOMBIA EN BEIJING No. 267**

Previo la confrontación correspondiente DA FE de que la firma que aparece en este documento es similar a la REGISTRADA aquí por el Señor

**WANG HUIJUAN**

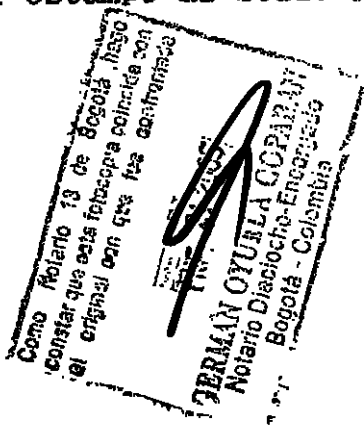
**PRIMER SECRETARIO del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de China.**

**BEIJING. 08 de Marzo de 2004**

**Firmado y Sellado por: CAROLINA DIAZ ACOSTA**

**Segundo Secretario Encargado de Funciones Consulares**

La anterior es Traducción Oficial de un documento presentado originalmente en inglés. Esta traducción fue realizada por **GABRIEL RUEDA CHADID** (Traductor Oficial). Resolución 5966 del Minjusticia, por lo cual estampo mi Sello y Firmo.



**GABRIEL RUEDA CHADID**  
Traductor e Interpreté Oficial  
Res. 5966 de 1962 del Min. de Justicia  
Min. de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 302161

Fecha: Diciembre 29 de 2004.

CAROLINA DIAZ, cuya firma aparece en el documento desempeña las funciones indicadas.

Jefe de Legalizaciones, Santafé de Bogotá D.C.

La anterior es Traducción Oficial de un documento presentado originalmente en inglés. Esta traducción fue realizada por GABRIEL RUEDA CHADID (Traductor Oficial). Resolución 5966 del Minjusticia, por lo cual estampo mi Sello y Firmo.

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2005 ENE 20 P 12:00

*lcs*

JEFE DE LEGALIZACIONES  
BOGOTÁ D.C.

GABRIEL RUEDA CHADID  
Traductor e Interpreté Oficial  
Res. 5966 de 1962 del Min. de Justicia  
Min. de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

306888

*Gabriel Rueda*

CUYA FIRMA APARECE EN EL  
DOCUMENTO DESEMPEÑA  
LAS FUNCIONES INDICADAS

Como Notario 18 de Bogotá  
constar que esta traducción es  
el original de  
Ene 21 2005  
GABRIEL RUEDA CHADID  
Notario Público en Colombia  
Bogotá - Colombia